



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"2019 - Año de la Exportación"



POSADAS, 30 de Octubre de 2019

VISTO: El Proyecto de Reglamento de Adscripciones a Cátedras para Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría Académica ha elaborado el Proyecto de referencia, y puesto a consideración de la Señora Decana y del Consejo Directivo;

QUE el Reglamento propuesto constituye una herramienta para promover la participación de Graduados y Estudiantes avanzados en la actividad docente, en el marco de la formación de Recursos Humanos, para conocer y adquirir experiencia en los temas y tareas propias de la docencia universitaria;

QUE la Comisión de Asuntos Académicos en forma conjunta con la Comisión de Asuntos Reglamentarios e Institucionales, ha analizado y tratado ampliamente la propuesta, y finalmente ha sugerido su aprobación;

QUE el Consejo Directivo en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 23 de Octubre de 2019, resuelve por unanimidad, aprobar el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos;

POR ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Adscripciones a Cátedras de Grado y Pre Grado para Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar, y Cumplido, **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN N° 116/19

ehr/JAD



REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS

I.- OBJETIVOS

Artículo 1º: El Sistema de Adscripción a cátedras de carreras de grado y de pregrado, tendrá como objetivo, en el marco de **formación de recursos humanos**, promover la participación de Graduados y Estudiantes Avanzados, que aspiren voluntariamente a incorporarse a los distintos equipos de cátedra para conocer y adquirir experiencia en los temas y tareas propias de la Docencia Universitaria.

Las adscripciones estarán reservadas para graduados de nuestra Universidad ó de otras Universidades y alumnos avanzados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNaM.

En ningún caso las actividades a desarrollar supondrán estar a cargo de comisiones de alumnos, función que queda reservada exclusivamente a los docentes designados a tal efecto.

II.- CONDICIONES

Artículo 2º: Podrán aspirar al cargo de **Adscripto-Alumno** aquellos alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser alumno activo al momento de presentación del pedido de adscripción y durante el tiempo que dure su designación.
- Tener aprobadas el 60% de las materias que componen el Plan de Estudios de la carrera en que figura inscripto el postulante. Para las carreras de grado tener aprobado el Ciclo Común a las mismas .
- Tener aprobada la materia en que solicita la adscripción,
- En casos especiales y debidamente fundamentados podrá admitirse la incorporación de un alumno de otra carrera del área disciplinar de la cátedra en cuestión.
- Cumplimentar otros requisitos que se establezcan en cada caso específico.

Artículo 3º: Podrán aspirar al cargo de **Adscripto-Graduado** aquellos graduados que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser graduado de alguna de las carreras de la UNaM ó de otra Universidad.
- En casos especiales y debidamente fundamentados podrá admitirse la incorporación de un graduado de otras carreras del área disciplinar de la cátedra en cuestión.
- Cumplimentar otros requisitos que se establezcan en cada caso específico.

Artículo 4º: El adscripto, tanto alumno como graduado, podrá acceder como máximo a dos Adscripciones en un ciclo lectivo.

Artículo 5º: El adscripto, tanto alumno como graduado, podrá presentarse para cubrir cargos rentados en el periodo de su designación en la misma materia ó en otra.

Artículo 6º: Los titulares o responsables de cátedras con acuerdo del Departamento respectivo fijarán el número de adscriptos que podrán incorporarse a cada asignatura por ciclo lectivo. Dicho número podrá ser como máximo hasta dos por profesor en condición de formar a los adscriptos.



III.- DEL DESARROLLO DE LA ADSCRIPCIÓN

Artículo 7º: Las actividades y funciones a desarrollar por los adscriptos se establecerán en cada Plan de Labor del Adscripto definido por el Profesor Titular o responsable de cátedra, a partir de las siguientes posibilidades:

1. Plan de actividades orientativo para los adscriptos-alumnos:

- A) Asistir al 80% de las clases de cada cátedra independiente a la modalidad de las mismas (teóricas - teórico-prácticas – prácticas – talleres - otras).
- B) Participar en las reuniones de trabajo a las que fuera convocado y en las actividades de formación y capacitación interna que la cátedra o el Departamento desarrollara para sus integrantes.
- C) Asistir a los exámenes parciales para colaborar con el docente responsable.
- D) Colaborar en la corrección de trabajos prácticos – desarrollo de casos – carpetas ó informes bajo la supervisión de un docente responsable.
- E) Podrá colaborar con el equipo docente de cátedra en actividades de producción académica (docencia – investigación y extensión) bajo supervisión del profesor responsable de cátedra.

2. Plan de actividades orientativo para los adscriptos-graduados:

- A. Asistir al 80% de las clases de cada cátedra independiente a la modalidad de las mismas (teóricas - teórico-prácticas – prácticas – talleres - otras).
- B. Participar en las reuniones de trabajo a las que fuera convocado y en las actividades de formación y capacitación interna que la cátedra o el Departamento desarrollara para sus integrantes.
- C. Asistir a los exámenes parciales para colaborar con el docente responsable.
- D. Diseñar y dictar determinadas clases, prácticas o teórico-prácticas bajo supervisión de un docente responsable. Para lo cual el adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.
- E. Colaborar en la corrección de trabajos prácticos – desarrollo de casos – carpetas ó informes bajo la supervisión de un docente responsable.
- F. Colaborar en la investigación bibliográfica sobre una temática específica y en la producción de un material didáctico para su posible utilización en clase
- G. Participar en cursos – seminarios – jornadas – otras, de actualización disciplinar relacionado con los temas de la asignatura en la que se realiza la adscripción.
- H. Podrá participar en los proyectos de Investigación y/o de Extensión de la Cátedra, o del/os proyecto/s en los que forme parte el Profesor Titular o responsable de cátedra, individualizando actividades específicas para el mismo, que serán de la complejidad y alcance acordado con el Profesor Titular o responsable de cátedra.

Artículo 8º: En todos los casos el Profesor Titular o responsable de cátedra, asignará para cada Adscripto, un **Docente tutor responsable** de entre él, los Profesores Asociados, los Profesores Adjuntos o los Jefes de Trabajos Prácticos para que éstos puedan acreditar la función de formación de recurso humano.

El **Docente tutor responsable** deberá cumplir las siguientes funciones durante el tiempo de duración de la Adscripción:

- Orientar al adscripto en la realización de las actividades requeridas en el Plan de Labor del Adscripto asignado.
- Estar presente durante el desarrollo de todas las actividades que el adscripto



efectúe ante los alumnos, a los fines de su orientación y seguimiento pertinente.

- Presentar al Profesor Titular o responsable de la cátedra, al finalizar el período de adscripción, el informe referido al cumplimiento del Plan de Labor del Adscripto a su cargo. Este informe incluirá detalle de lo realizado en cada una de las actividades pautadas y asimismo, el desarrollo de una valoración general sobre la calidad del desempeño en los aspectos pedagógicos y disciplinares.

Artículo 9º: El Profesor Titular o responsable de la cátedra deberá:

1. Promover, impulsar, orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción con vistas a la generación de la formación de recursos humanos.
2. Recepcionar los informes recibidos de los Docentes Tutores responsables por cada uno de los adscriptos.
3. Elevar a la Secretaría Académica de la Facultad dentro de los 60 días de finalizado el período de la adscripción, una nota solicitando la certificación de la misma en caso de buen desempeño y la renovación de la adscripción de corresponder, o el cese de la designación en caso de manifiesto incumplimiento.

IV.- DE LA DURACIÓN

Artículo 10º: Las Adscripciones tendrán una duración máxima de un ciclo lectivo.

Artículo 11º: La designación del adscripto se realizará por ciclo lectivo considerando las materias cuatrimestrales de doble cursado, ó materias de régimen anual. Eventualmente, en las materias de régimen cuatrimestral sin doble cursado, el responsable de cátedra deberá prever distintas tareas para el adscripto en el cuatrimestre que no se dicta la asignatura.

Artículo 12º: Para poder acceder a un nuevo período de Adscripción, el adscripto-alumno o adscripto-graduado deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas establecidas en el Plan de Labor del Adscripto. El cumplimiento de estas obligaciones surgirá del informe presentado por los respectivos docentes tutores responsables según lo indicado en el Art. 8º. La renovación de la adscripción deberá ser solicitada por el Profesor Titular o responsable de la cátedra, finalizada la designación de la adscripción y en función al informe presentado por el Docente tutor responsable.

Artículo 13º: El adscripto-alumno que concluya su carrera antes que finalice el período de su designación, podrá solicitar su cambio de situación hasta la finalización de su adscripción.

Artículo 14º: El desempeño como adscripto no genera derechos adquiridos para pasar directamente al cargo de Ayudante de Segunda y/o Ayudante de Primera.

V.- DEL CONTROL DE GESTIÓN

Artículo 15º: El aspirante para poder ingresar en calidad de adscripto a una cátedra deberá presentar la siguiente documentación:

En el caso de **alumnos:**

- Nota dirigida al Titular y/o responsable de cátedra solicitando su incorporación a la misma en calidad de adscripto presentada por mesa de entradas de nuestra institución.
- Certificado analítico de materias aprobadas.
- Currículum vitae en el que consten antecedentes académicos u otros.



En el caso de **graduados**:

- Nota dirigida al Titular y/o responsable de cátedra solicitando su incorporación a la misma en calidad de adscripto presentada por mesa de entradas de nuestra institución.
- Fotocopia autenticada del título universitario.
- Certificado de finalización de estudios (no excluyente)
- Currículum vitae en el que consten antecedentes docentes, profesionales u otros.

Artículo 16°: Los Profesores Titulares o responsables de cátedra, recepcionadas las respectivas solicitudes, elevarán al Jefe de Departamento y éste a Secretaría Académica el pedido de adscripción indicando el nombre del docente tutor, el nombre del adscripto a su cargo y el plan de labor asignado dentro de los (15) quince días corridos antes del inicio de cada cuatrimestre.

Artículo 17°: Secretaría Académica analizará las propuestas y propondrá las respectivas designaciones de adscripciones al Decano/a.

VI.- DE LA DESIGNACIÓN

Artículo 18°: La designación será efectuada por Disposición del Decano a propuesta de Secretaría Académica en función a la solicitud presentada por el profesor Titular ó docente responsable de cátedra con el visto bueno del Jefe del Departamento respectivo.

Artículo 19°: Las actividades de adscripción son consideradas de carácter académico y no establecen ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los adscriptos y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNaM. Por lo tanto, no genera derechos, reconocimiento de antigüedad, retribución o beneficios previsionales de ningún tipo.

VII.- DEL INFORME FINAL y LA CERTIFICACIÓN

Artículo 20°: El Profesor Titular o responsable de la asignatura en la cual el adscripto prestará sus servicios, deberá presentar a Secretaría Académica, en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la finalización del período de la Adscripción, un informe detallando la labor desarrollada por el adscripto. Dicho informe deberá tener el visto bueno del Jefe del Departamento. Secretaría Académica pondrá en conocimiento de estos informes al Decano/a.

Artículo 21°: Secretaría Académica extenderá, de conformidad con los informes de los Profesores Titulares o responsables de cátedra, los certificaciones correspondientes. En el caso de adscriptos-alumnos podrá remitirse una copia al legajo del mismo. Este Certificado conjuntamente con la Disposición de designación de la adscripción, implicará un antecedente para la docencia en la asignatura respectiva, en asignaturas afines ú otras.

Artículo 22°: El Profesor Titular ó responsable de la asignatura podrá solicitar a Secretaría Académica la renovación de la designación de adscripción en caso de buen desempeño, ó la revocación de la misma, cuando consideren que el desempeño del adscripto no es satisfactorio o por circunstancias que así lo fundamenten o justifiquen.

Artículo 23°: El adscripto podrá solicitar que se deje sin efecto su designación, mediante nota presentada ante el Profesor Titular o responsable de cátedra fundamentando su pedido.



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"2019 - Año de la Exportación"



VIII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 24°: Las Adscripciones que se encuentren en curso al momento de la aprobación del presente Reglamento, continuarán en sus funciones hasta la finalización del período de designación.